



**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°016/SO.N°007-2025-MPH/CM.**

Huancabamba 02 de abril de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2025-MPH/CM, celebrada el día 02 de abril de 2025; el Informe N°026-2025-MPH-GDSE-ODS-PVL/FPV, de fecha 28 de enero de 2025, emitido por el responsable del Programa Vaso de Leche; el Informe N°0091-2025-MPH-GDSE-ODS, de fecha 29 de enero de 2025; emitido por la Oficina de Desarrollo Social; La Carta N°075-2025-MPH-GM-GDSE, de fecha 30 de enero de 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico; el Informe Legal N°239-2025/MPH-OAJ-KECO, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N°002-2025-MPH-CPDyPD-PDTE; de fecha 17 de marzo de 2025, de la Comisión de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos; y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que “...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

**Que**, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Modificado por la Ley N°31433, en la cual señala que “ Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo que señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

**Que**, la Ley N° 31554 Ley que modifica la Ley N° 27470, en su artículo 1° Objeto de la Ley - señala: “La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud;

**Que**, el citado cuerpo normativo en su artículo 2 establece la Organización del Programa del Vaso de Leche, en el numeral 2.1. “En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.

El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización, (...);



Acuerdo de Concejo Ordinario N°016-2025-MPH.ALC. de fecha 02 de abril de 2025 (02 de 03).

La Señorita Secretaria General, luego de dar lectura al punto de agenda convocado a Sesión Ordinaria de Concejo N°007-2025-MPH/CM, celebrada el día 02 de abril de 2025, que pasó a estación orden del día, respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para el periodo 2025-2026, dá cuenta a los señores miembros del Concejo Provincial de Huancabamba, que mediante Carta N°132-2025-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 01 de abril de 2025, se ha realizado la devolución del expediente administrativo relacionado al punto de agenda, el cual cuenta con los informes técnicos del responsable del Programa Vaso de Leche, Oficina de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Dictamen de la Comisión Ordinaria de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, al jefe de la Oficina de Desarrollo Social, para su corrección y se tenga en cuenta la correcta conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – PVL, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N°27470, Ley que modifica la Ley N°31554, donde se establece la conformación del Comité en cuanto a lo siguiente: (...) está conformado por el representante de la *Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional.* Sugiriendo al señor Alcalde y con la venia de los señores regidores, se someta en una próxima sesión de concejo, toda vez que el expediente retorne correctamente para su posterior aprobación.

**Que**, puesto a consideración del Pleno del Concejo, lo informado por la Señorita Secretaria General, sin mayor debate, el señor alcalde Hernán Lizana Campos, somete a votación para que una próxima Sesión de Concejo sea debatido y posteriormente aprobado la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su formalización de dicho comité mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SOMETER en una próxima Sesión de Concejo para la aprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche – PVL de la Municipalidad Provincial de Huancabamba

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo, a las Gerencias y áreas administrativas pertinentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes. Asimismo, **DISPONER**, a la Oficina de Informática y Estadística, **su publicación** en el Portal Web, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
*Dr. Hernán Lizana Campos*  
ALCALDE

C/c  
Archivo.  
HLC/Krom